



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 1.646/1998/CA5 - CA1 - ...

Expte. N° CNT 1.646/1998/CA5 - CA1 - ...

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 60631

AUTOS: “SORIA, ERNESTO c/ Y.P.F. YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES S.A. Y OTRO c/ OTROS RECLAMOS - PART. ACCIONARIADO OBRERO” (JUZGADO N° 76).

Capital Federal, 16 de marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

En la [resolución](#) de fecha 06/11/2025 se regularon los honorarios de ejecución a la representación letrada de la parte actora en 7 UMAs.

La codemandada Estado Nacional - Ministerio de Economía y Producción el día 07/11/2025 [cuestionó](#) aquéllos por considerarlos elevados (concedido el día 10/11/2025), mientras que el día 7/11/2025 la Dra. Sandra Itati Partenio, por su propio derecho, [apeló](#) los estipendios regulados por considerarlos reducidos (concedido el día 10/11/2025).

Teniendo en cuenta la calidad, extensión e importancia de la labor desempeñada en la etapa de ejecución por la representación letrada de la parte actora -detallada en la [presentación](#) del 03/11/2025-, el monto perseguido así como también las pautas arancelarias vigentes (Ley 27.423 y ctes), los honorarios cuestionados lucen adecuados, en consecuencia, se propicia su confirmación.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar los honorarios apelados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 y punto 4 de la Acordada C.S.J.N. 15/13 y devuélvase. Se deja constancia que la Dra. María Dora González no vota en virtud de lo dispuesto por el art 125 LO.

SLF

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Enrique Catani
Juez de Cámara

Por ante mí

Juliana M. Cascelli

Secretaria de Cámara

